

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 81/2000, de 5 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rasines para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de RASINES (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación municipal de Rasines el día 8 de junio de 1999, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia en sesión de 30 de junio de 2000 emitió informe en sentido favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y, en el artículo 5.3.b) del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 5 de octubre de 2000,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Rasines, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: 1 de plata de árbol verde; 2 de gules, un bezante de oro cargado de una maza y un cincel de cantero, ambos de sable. Se timbra con la corona real de España.

Santander, 5 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Federico Santamaría Velasco

00/10616

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 82/2000, de 5 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rasines a utilizar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Rasines, (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera Municipal. A tal efecto, en sesión plenaria de 8 de junio de 1999, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de bandera.

Dicha bandera es rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente por mitad, de color verde la parte superior y amarillo la inferior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia en sesión de 30 de junio de 2000 emitió informe sin oponer reparo alguno.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 5 de octubre de 2000,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Rasines a utilizar su bandera municipal, la cual es rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente por mitad, de color verde la parte superior y amarillo la inferior.

Santander, 5 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Federico Santamaría Velasco

00/10617

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 6 de octubre de 2000, regulando las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, para el acceso al Cuerpo de Agentes del Medio Natural, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 13/2000, de 9 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000 (BOC número 49, de 10 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (BOC extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993),

DISPONGO

Artículo primero.-Hacer públicas las bases y programa a los que habrá de ajustarse las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Agentes del Medio Natural, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Normas generales

1.1.-A las convocatorias de pruebas selectivas para el Cuerpo de Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, les será